

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 123/2014

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las nueve horas y once minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **123/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte la señorita _____ portadora de su Documento Único de Identidad número _____ quien requirió: **"Resoluciones finales donde se aplica el Artículo 18 literal c) de la Ley de Protección al Consumidor, posteriores a las reformas de ese cuerpo legal, siendo estas resoluciones de tipo sancionatoria imponiendo la multa correspondiente o absolviendo al proveedor respectivo."**, se ha analizado el fondo de lo solicitado y con base a lo informado por el Tribunal Sancionador, se comunica que se verificó el registro y control de expedientes cerrados llevados por dicha instancia y no se encontró ningún caso que haya sido sancionado o absuelto sobre cobros indebidos, con base al Artículo 18 letra c de la Ley de Protección al Consumidor, a partir de las reformas del año dos mil trece.




Oficial de Información y Transparencia